

dos puntos desde la fecha del dictado de la presente resolución, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma calle recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifíquese esta resolución.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de TARIK EZZAROUALI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.
La Letrado de la Admón. de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro